



Resolución Directoral

Nº 84 -2023/VIVIENDA-OGA

Lima, 15 de marzo de 2023

Visto el expediente con la HT Nº 7296-2023, la Resolución Directoral Nº 12-2023/VIVIENDA-OGA de fecha 03 de febrero del 2023, el Informe Nº 002-2023/VIVIENDA-COMITÉ-CORREDOR DE SEGUROS de fecha 09 de marzo del 2023, el Informe Nº634-2023-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 10 de marzo del 2023 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe Nº 294-2023-VIVIENDA-OGGRH-OCB de fecha 14 de marzo del 2023 de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando Nº 341-2023-VIVIENDA/OGGRH de fecha 14 de marzo del 2023 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Nº 12-2023/VIVIENDA-OGA de fecha 03 de febrero del 2023 se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo el nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, considerando el procedimiento previsto en la Directiva General Nº 003-2019-VIVIENDA/SG, "Procedimiento para la selección y nombramiento del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General" aprobada con la Resolución de Secretaría General Nº 067-2019-VIVIENDA-SG de fecha 26 de septiembre del 2019;

Que, con la Resolución de Secretaría General Nº 010-2023-VIVIENDA-SG de fecha 07 de marzo del 2023, se aprobó la modificación de la Directiva General Nº 003-2019- VIVIENDA/SG, "Procedimiento para la selección y nombramiento del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General" aprobada con Resolución de Secretaria General Nº 067-2019-VIVIENDA-SG de fecha 26 de septiembre del 2019;

Que, mediante Informe Nº 002-2023/VIVIENDA-COMITÉ-CORREDOR DE SEGUROS de fecha 09 de marzo del 2023 la Presidente del Comité designado con la Resolución Directoral Nº 12-2023/VIVIENDA-OGA manifiesta a la Dirección General de Administración; entre otros que: "*[...] 4) (...) de la revisión de la modificación de la Directiva General Nº 003-2019-VIVIENDA/SG, "Procedimiento para la selección y nombramiento del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General" (...) se verifica que, estas modificaciones se encuentran referidas, entre otros, a aspectos relacionados con los requisitos mínimos de presentación obligatoria por parte de los participantes del procedimiento de selección, así como con el contenido mínimo del cronograma del*

Página 1 de 4



procedimiento de selección; de lo cual se desprende que, al haberse modificado aspectos sustantivos que regulan el procedimiento de selección, se colige que resulta necesario cancelar el procedimiento de selección suspendido por medio del Acta de Suspensión del Procedimiento de Selección, y consecuentemente iniciar un nuevo procedimiento de selección acorde a las disposiciones institucionales vigentes, de corresponder (...) 6) Por consiguiente, se le remite el Acta de Propuesta de Cancelación del Procedimiento de Selección, suscrita con fecha 08 de marzo de 2023, por el que se recomienda a su despacho evaluar la cancelación del procedimiento de selección en curso, y de considerarlo pertinente, iniciar un nuevo procedimiento para la selección y el nombramiento de un nuevo corredor de seguros para el MVCS, acorde a las disposiciones de la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG modificada”;

Que, con fecha 09 de marzo del 2023 la Dirección de la Oficina General de Administración remite el Informe N° 002-2023/VIVIENDA-COMITÉ-CORREDOR DE SEGUROS a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para conocimiento y gestiones sobre el nuevo procedimiento para la selección y el nombramiento de un nuevo corredor de seguros y de considerarlo pertinente y de forma conjunta, actualicen los Términos de Referencia, en función al Anexo N° 01 de la Directiva modificada con Resolución de Secretaría General N°010-2023-VIVIENDA-SG;

Que, con el Informe N°634-2023-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 10 de marzo del 2023 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial concluye que: “ 1. De acuerdo al análisis realizado, se concluye que se ha acreditado el incumplimiento de la empresa Marsh Perú, respecto a la realización de sus actividades como corredor de seguros del MVCS, por lo que, se recomienda dejar sin efecto el nombramiento de la referida empresa como corredor de seguros del MVCS, así como iniciar el procedimiento correspondiente para la selección y el nombramiento de un nuevo corredor de seguros para el MVCS, acorde con las disposiciones de la Directiva. 2. En aplicación del numeral 6.1.1 de la Directiva, se solicita la designación del comité de selección del procedimiento de selección del corredor de seguros del MVCS, para lo cual se propone como miembro del comité de selección, en representación de la OACP, al señor CESAR ALBERTO PORTAL SIHUIN, así como se remite adjunto los Términos de Referencia debidamente visados. 3. Se recomienda solicitar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, disponer que, la Oficina de Compensaciones y Bienestar evalúe y remita el requerimiento de acuerdo con el numeral 6.1.1 de la Directiva, con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección y nombramiento del nuevo corredor de seguros para el MVCS”;

Que, mediante el Memorando N° 341-2023-VIVIENDA/OGGRH de fecha 14 de marzo del 2023 la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° 294-2023-VIVIENDA-OGGRH-OCB de fecha 14 de marzo del 2023 de la Oficina de Compensaciones y Bienestar que emite las siguientes conclusiones: “3.1 Que, se ratifica el requerimiento para iniciar el procedimiento correspondiente para la selección y el nombramiento de un nuevo corredor de seguros para el MVCS, acorde con las disposiciones de la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG. 3.2 Que, se remite los términos de referencia debidamente visados y se designa como miembro integrante del Comité de Selección a la señora Gaby Calderón Chamorro, identificada con DNI N°43426388, quien labora en esta oficina”;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.1. de la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG y modificatoria, se establece que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Compensación y Bienestar mediante informes dirigidos a la Oficina General de Administración, solicitarán la designación del Comité de Selección, sustentando y adjuntando: los TDR, debidamente visados según el Anexo N° 01 y la propuesta de sus respectivos representantes que son miembros de Comité de Selección;



Que, de acuerdo al numeral 6.1.2. de la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG y modificatoria, se establece que la Oficina General de Administración, recibido los informes de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Compensación y Bienestar y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, mediante Resolución Directoral conforma el Comité de Selección, el cual está integrado por: Un (1) representante de la OGA, quien lo presidirá, Un (1) representante de la OACP, Un (1) representante de la OCB;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala en su artículo 6 en relación a la motivación del acto administrativo que: “(...) 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo”;

Que, considerando la documentación que obra en el expediente con la HT N° 7296-2023, se advierte que se cuenta con el informe de la Presidente del Comité de Selección (designado con Resolución Directoral N° 12-2023/VIVIENDA-OGA) que sustenta la cancelación del procedimiento de selección conducido por el Comité que representa; asimismo, se cuenta con los informes de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Compensaciones y Bienestar dirigidos a la Oficina General de Administración sustentando la conformación del nuevo Comité de Selección del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme lo previsto en el numeral 6.1.1 de la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 067-2019-VIVIENDA-SG modificada con la Resolución de Secretaría General N° 010-2023-VIVIENDA-SG; en ese sentido, corresponde expedir el acto resolutorio conformando el nuevo Comité de Selección;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 067-2019-VIVIENDA-SG y modificada con la Resolución de Secretaría General N° 010-2023-VIVIENDA-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CANCELAR el procedimiento de selección para seleccionar al Corredor de Seguros del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento conducido por el Comité de Selección designado con la Resolución Directoral N° 12-2023/VIVIENDA-OGA, de fecha 03 de febrero del 2023.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 12-2023/VIVIENDA-OGA, de fecha 03 de febrero del 2023 que resolvió designar al Comité de Selección encargado de seleccionar al Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Artículo 3.- DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo el nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en función a la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 067-2019-VIVIENDA-SG modificada con la Resolución de Secretaría General N° 010-2023-VIVIENDA-SG; el cual queda conformado por las siguientes personas:

Representantes	Oficina	Condición
Angélica María Mauricio Alza	Oficina General de Administración	Presidente
Cesar Portal Sihuín	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	Miembro
Gaby Calderón Chamorro	Oficina de Compensaciones y Bienestar	Miembro

Artículo 4.- Notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a los miembros integrantes del Comité de Selección señalados en el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 5.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: AYALA ALFARO Yuri Ivan
FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/03/15 18:07:38-0500

<https://drive.google.com/u/0/uc?export=download&id=14U-LRpeql9i9y0MjeosF5Rh5ex400zOt>**FILTROS**

NRO° DE EXPEDIENTE :

7296

AÑO :

2023

FILTRAR DATOS :



IMPRIMIR HOJA DE RUTA :



EXPORTAR/IMPRIMIR TRAZABILIDAD :

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

Nº De expediente :	00007296	Año :	2023	Folios Total:	68
Fecha de Inicio :	18/01/2023 16:47:45	TUPA :	No es TUPA	Plazo De Atención :	30
Fecha Limite de Atención :	1/03/2023	Clasificador :	No tiene Clasificador	Estado :	POR RECIBIR
Plazo Transcurrido:	68				
Asunto :	EVALUACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO				

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Nº	DOCUMENTO	FECHA DE REGISTRO	ASUNTO	REMITENTE	
1	RESOL. DIRECTORAL N° 00000084-2023/OGA	15/03/2023 06:04:27 p.m.	CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA SELECCIONAR AL CORREDOR DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO CONDUCTO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO CON LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 12-2023/VIVIENDA-OGA, DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2023. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 12-2023/VIVIENDA-OGA, DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2023 QUE RESOLVIÓ DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE SELECCIONAR AL CORREDOR DE SEGUROS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 DEL MINISTER	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - mvcs_oga_amma	OGEI - OFIC ESTADISTIC
2	OTROS N° 00000015-2023/OGA/OACP/CONTROL PATRIMONIAL	15/03/2023 11:41:54 a.m.	SE REMITE TDR VISADO POR EL DIRECTOR DE OACP	OACP/CONTROL PATRIMONIAL - mvcs_oacp_jmrc	OGA - OFICI ADMINISTR
3	MEMORANDUM N° 00000341-2023/OGGRH	14/03/2023 05:52:42 p.m.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	OGGRH - OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS - pqaea	OGA - OFICI ADMINISTR
4	INFORME N° 00000294-2023/OGGRH/OCB	14/03/2023 02:20:45 p.m.	CAMBIO DEL CORREDOR DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	OCB - OFICINA DE COMPENSACIONES Y BIENESTAR - rquevedo	OGGRH - OF GESTION DE kcabezas
5	MEMORANDUM N° 00000340-2023/OGA	13/03/2023 01:11:14 p.m.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS DEL MVCS	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - mvcs_oga_mmpf	OGGRH - OF GESTION DE kcabezas
6	INFORME N° 00000634-2023/OGA/OACP	10/03/2023 07:11:27 p.m.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	OACP - OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - mvcs_oacp_etp	OGA - OFICI ADMINISTR
7	OTROS N° 00000003-2023/OGA/OACP/CONTROL PATRIMONIAL - mvcs_oacp_jmrc	09/03/2023 11:41:08 a.m.	INFORME N° 002-2023/VIVIENDA-COMITÉ-CORREDOR DE SEGUROS SE INFORMA SOBRE ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE RECOMIENDA CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN "SELECCIONAR A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA EN ASESORÍA Y CORRETAJE DE SEGUROS AUTORIZADA Y SUPERVISADA POR LA SBS, PARA EJERCER ACTIVIDADES COMO CORREDOR DE SEGUROS DEL MVCS".	OACP/CONTROL PATRIMONIAL - mvcs_oacp_jmrc	OGA - OFICI ADMINISTR
8	OTROS N° 00000002-2023/OGA/OACP/CONTROL PATRIMONIAL - mvcs_oacp_jmrc	10/02/2023 05:30:27 p.m.	INFORME N° 001-2023/VIVIENDA-COMITÉ-CORREDOR DE SEGUROS INFORMAR SOBRE EL ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN "SELECCIONAR A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA EN ASESORÍA Y CORRETAJE DE SEGUROS AUTORIZADA Y SUPERVISADA POR LA SBS, PARA EJERCER ACTIVIDADES COMO CORREDOR DE SEGUROS DEL MVCS".	OACP/CONTROL PATRIMONIAL - mvcs_oacp_jmrc	OGA - OFICI ADMINISTR
9	OTROS N° 00000001-2023/OGA/OACP/CONTROL PATRIMONIAL - mvcs_oacp_jmrc	08/02/2023 05:57:20 p.m.	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PROCESO DE SELECCIÓN "SELECCIONAR A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA EN ASESORÍA Y CORRETAJE DE SEGUROS AUTORIZADA Y SUPERVISADA POR LA SBS, PARA EJERCER ACTIVIDADES COMO CORREDOR DE SEGUROS DEL MVCS AD HONOREM".	OACP/CONTROL PATRIMONIAL - mvcs_oacp_jmrc	OGA - OFICI ADMINISTR
10	RESOL. DIRECTORAL N° 00000012-2023/OGA	03/02/2023 11:50:28 a.m.	DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE TENDRÁ A SU CARGO EL NOMBRAMIENTO DEL CORREDOR DE SEGUROS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - mvcs_oc_aabl	OACP/PROC mvcs_oacp_

**DERIVACIÓN DE DOCUMENTOS:RESOL. DIRECTORAL N° 00000084-2023/OGA**

Nº	ÁREA ENVIA	FECHA DE ENVIO	ACCIONES DEL TRAMITE	AREA RECIBE	FECHA RECIBE	ESTADO	DIAS	O/C	OBSERVACIONES	COURIER	ACUSE
1	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - mauricio alza angelica maria	15/03/2023 06:07:57 p.m.	Tramitar, Acción	OGEI - OFICINA GENERAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - rivas galloso paul harry	16/03/2023 08:32:27 a.m.	DERIVADO	1	C		NO	NO ENVIADO
2	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - mauricio alza angelica maria	15/03/2023 06:07:57 p.m.	Tramitar, Acción	OACP - OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - alvarez rodriguez arturo orlando	16/03/2023 07:56:19 a.m.	DERIVADO	1	O		NO	NO ENVIADO
3	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - mauricio alza angelica maria	15/03/2023 06:07:57 p.m.	Tramitar, Acción	OACP/PROCESOS DE SELECCIÓN - portal sihuin cesar alberto		POR RECIBIR	1	C		NO	NO ENVIADO
4	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - mauricio alza angelica maria	15/03/2023 06:07:57 p.m.	Tramitar, Acción	OCB - OFICINA DE COMPENSACIONES Y BIENESTAR - calderon chamorro gaby		POR RECIBIR	1	C		NO	NO ENVIADO
5	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - mauricio alza angelica maria	15/03/2023 06:07:57 p.m.	Tramitar, Acción	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - mauricio alza angelica maria		POR RECIBIR	1	C		NO	NO ENVIADO
6	OACP - OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - flores castro luis alberto	16/03/2023 07:56:56 a.m.	Tramitar	OACP/PROCESOS DE SELECCIÓN - portal sihuin cesar alberto		POR RECIBIR	0	C		NO	NO ENVIADO
7	OACP - OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - flores castro luis alberto	16/03/2023 07:56:56 a.m.	Tramitar	OACP/CONTROL PATRIMONIAL - perez ferrari renato raul		POR RECIBIR	0	O		NO	NO ENVIADO
8	OGEI - OFICINA GENERAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - ramirez niño de guzman leslie lizet	16/03/2023 08:32:51 a.m.	Tramitar	OTI - OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION - gomez marin jacinto oscar		POR RECIBIR	0	C		NO	NO ENVIADO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 002-2023/VIVIENDA-COMITE-CORREDOR DE SEGUROS

- A :** YURI IVÁN AYALA ALFARO
Director General de la Oficina General de Administración
- ASUNTO :** Se informa sobre acuerdo del Comité de Selección que recomienda cancelar el procedimiento de selección "Seleccionar a la persona natural o jurídica especializada en asesoría y corretaje de seguros autorizada y supervisada por la SBS, para ejercer actividades como corredor de seguros del MVCS".
- REFERENCIA :**
- a) Resolución Directoral N° 12-2023-VIVIENDA/OGA del 03 de febrero de 2023
 - b) Acta de Suspensión del Procedimiento de Selección de fecha 10 de febrero 2023
 - c) Resolución de Secretaría General N° 010-2013-VIVIENDA-SG del 07 de marzo de 2023
- FECHA :** San Isidro, 09 de marzo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia c), a través del cual, la Secretaría General resolvió modificar la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, "Procedimiento para la selección y nombramiento del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 067-2019-VIVIENDA-SG. Al respecto, se debe señalar lo siguiente:

- 1) Mediante la Resolución Directoral N° 12-2023/VIVIENDA-OGA, de fecha 03 de febrero de 2023, se designó al Comité de Selección para el nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el cual queda conformado por las siguientes personas:

Representantes	Oficina	Condición
Angélica María Mauricio Alza	Oficina General de Administración	Presidente
Cesar Portal Sihuín	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	Miembro
Gaby Calderón Chamorro	Oficina de Compensaciones y Bienestar	Miembro

- 2) Por medio del Acta de Instalación y Elaboración de Bases, suscrita con fecha 07 de febrero de 2023, el Comité de Selección se instaló en cumplimiento de la citada Resolución Directoral N° 12-2023/VIVIENDA-OGA y la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, así como procedió a elaborar las Bases del Concurso para seleccionar a la persona natural o jurídica especializada en asesoría y corretaje de seguros autorizada y supervisada por la SBS, para ejercer actividades como corredor de seguros del MVCS", de conformidad con el numeral 6.1.3 de la citada Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG.
- 3) Mediante el Acta de Suspensión del Procedimiento de Selección, suscrita con fecha 10 de febrero de 2023, el Comité de Selección acordó suspender el procedimiento de selección "Seleccionar a la persona natural o jurídica especializada en asesoría y corretaje de seguros autorizada y supervisada por la SBS, para ejercer actividades como corredor de seguros del MVCS" hasta la aprobación del nuevo marco normativo propuesto por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el Informe N° 359-2023-VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 09 de febrero de 2023.
- 4) Ahora bien, de la revisión de la modificación de la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, "Procedimiento para la selección y nombramiento del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 010-2013-VIVIENDA-SG, se verifica que, estas modificaciones se encuentran referidas, entre otros,



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a aspectos relacionados con los requisitos mínimos de presentación obligatoria por parte de los participantes del procedimiento de selección así como con el contenido mínimo del cronograma del procedimiento de selección; de lo cual se desprende que, al haberse modificado aspectos sustantivos que regulan el procedimiento de selección, se colige que resulta necesario cancelar el procedimiento de selección suspendido por medio del Acta de Suspensión del Procedimiento de Selección, y consecuentemente iniciar un nuevo procedimiento de selección acorde a las disposiciones institucionales vigentes, de corresponder.

- 5) Cabe precisar que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 359-2023-VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 09 de febrero de 2023, la aprobación de la modificación de la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG busca obtener los siguientes resultados:
- Generar mayor número de postores en el procedimiento de selección de empresas corredores de seguros, lo cual repercutirá positivamente al MVCS al contar con una mayor cantidad de opciones, bajo los parámetros normativos vigentes. Cabe precisar que, de acuerdo con la Directiva, el comité de selección se encuentra a cargo de la convocatoria y conducción del procedimiento de selección del corredor de seguros del MVCS, así como es autónomo y adopta sus acuerdos por mayoría; para lo cual, establece criterios de evaluación (posición en el ranking de la SBS, experiencia en el mercado de seguros, experiencia en asesoría a entidades del Sector Público, experiencia laboral del ejecutivo de cuentas en la especialidad de asesoramiento en seguros, en otros) con la finalidad de garantizar la selección de la mejor propuesta presentada durante el procedimiento de selección del corredor de seguros del MVCS.
 - Dotar de mayor dinamismo y acortar los plazos del procedimiento de selección del corredor de seguros, a efectos de garantizar una selección del corredor de seguros del MVCS en plazos oportunos sin vulnerar el debido procedimiento establecido en el Directiva.
 - Contar con un texto normativo claro, conciso y sobrio que garantice la predictibilidad¹ del procedimiento de selección del corredor de seguros, soslayando interpretaciones e imprecisiones que podrían generar confusiones en la aplicación de la Directiva.
- 6) Por consiguiente, se le remite el Acta de Propuesta de Cancelación del Procedimiento de Selección, suscrita con fecha 08 de marzo de 2023, por el que se recomienda a su Despacho evaluar la cancelación del procedimiento de selección en curso, y de considerarlo pertinente, iniciar un nuevo procedimiento para la selección y el nombramiento de un nuevo corredor de seguros para el MVCS, acorde a las disposiciones de la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG modificada.

Sin otro el particular, quedo de usted.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA MAURICIO ALZA

Presidenta del Comité de Selección
Designada por R.D. 12-2023-VIVIENDA/OGA

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General "Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo"

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

[...]

1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima. - La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

[...]."



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 634 -2023-VIVIENDA-OGA-OACP

A : YURI IVÁN AYALA ALFARO
Director General de la Oficina General de Administración
ASUNTO : Procedimiento de selección del corredor de seguros del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
REFERENCIA : a) Informe N° 002-2023/VIVIENDA-COMITE-CORREDOR DE SEGUROS (H.T. 7296-2023)
b) Reporte de Trazabilidad del SITRAD de la H.T 7296-2023
FECHA : San Isidro, 10 de marzo del 2023

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual, se remitió el Informe N° 002-2023/VIVIENDA-COMITE-CORREDOR DE SEGUROS, de fecha 09 de marzo de 2023, con la finalidad de realizar las gestiones respectivas para iniciar un nuevo procedimiento de selección del corredor de seguros del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), acorde con las disposiciones vigentes de la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 067-2019-VIVIENDA-SG y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 010-2023-VIVIENDA-SG (en adelante, la Directiva).

I. ANTECEDENTES

- 1. Mediante la Resolución Directoral N° 12-2023/VIVIENDA-OGA, de fecha 03 de febrero de 2023, se designó al comité de selección para el nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, Comité de Selección); el cual se encontraba conformado por las siguientes personas:

Table with 3 columns: Representantes, Oficina, Condición. Rows include Angélica María Mauricio Alza, Cesar Portal Sihuin, and Gaby Calderón Chamorro.



- 2. Por medio del Acta de Suspensión del Procedimiento de Selección, suscrita con fecha 10 de febrero de 2023, el Comité de Selección acordó suspender el procedimiento de selección "Seleccionar a la persona natural o jurídica especializada en asesoría y corretaje de seguros autorizada y supervisada por la SBS, para ejercer actividades como corredor de seguros del MVCS" hasta la aprobación del nuevo marco normativo propuesto por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el Informe N° 359-2023-VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 09 de febrero de 2023.
3. Mediante la Resolución de Secretaría General N° 010-2013-VIVIENDA-SG, de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó la modificación de la Directiva. Cabe precisar que, a través del Acta de Propuesta de Cancelación del Procedimiento de Selección, suscrita con fecha 08 de marzo de 2023, el Comité de Selección acordó recomendar a la Oficina General de Administración evaluar la cancelación del procedimiento de selección en curso, y de considerarlo pertinente, iniciar un nuevo procedimiento para la selección y el nombramiento de un nuevo corredor de seguros para el MVCS, acorde con las disposiciones de la Directiva, toda vez que, verifiqué que, las



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

modificaciones realizadas a la Directiva se encontraban referidas, entre otros, a aspectos relacionados con los requisitos mínimos de presentación obligatoria por parte de los participantes del procedimiento de selección así como con el contenido mínimo del cronograma del referido procedimiento; lo que fue informado a la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 002-2023/VIVIENDA-COMITE-CORREDOR DE SEGUROS, de fecha 09 de marzo de 2023, para los fines correspondientes.

II. ANÁLISIS

Respecto a las funciones de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en materia de gestión de seguros patrimoniales

1. De acuerdo con el literal h) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento¹, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (en adelante, la OACP) tiene como función implementar las acciones administrativas orientadas a la contratación de una cartera de seguros aplicable a los bienes muebles, inmuebles y existencias del MVCS.
2. Por su parte, acorde con el numeral 5.10 de la Directiva, la OACP es la encargada de supervisar la ejecución de los contratos de seguros patrimoniales de la U.E. 001.

En cuanto a las disposiciones que regulan la selección y el nombramiento del corredor de seguros para el MVCS

3. A continuación, en el siguiente cuadro se detalla el procedimiento de selección del corredor de seguros regulado en la Directiva:

Cuadro N° 1
Procedimiento de selección de corredor de seguros del MVCS

N°	Acciones	Plazo	Base legal
1	La OACP y la OCB mediante informes dirigidos a la OG, solicitan la designación del Comité de Selección, sustentando y adjuntando los TDR, debidamente visados según el Anexo N° 1, y la propuesta de sus respectivos representantes que son miembros del comité de selección.		Numeral 6.1.1 de la Directiva
2	Recibidos los informes de la OACP y la OCB, la OGA conforma el comité de selección el cual se encuentra integrado por: i) Un (01) representante de la OGA, quien lo preside, ii) Un (01) representante de la OACP, y iii) Un (01) representante de la OCB, y en el mismo día notifica a los miembros.	2 días hábiles siguientes	Numeral 6.1.2 de la Directiva
3	Los miembros del comité de selección elaboran y remiten a la OGA las bases del concurso para la aprobación respectiva.	5 días hábiles siguientes a la notificación	Numeral 6.1.3 de la Directiva
4	La OGA aprueba las bases del concurso.	2 días hábiles de recibida las bases del concurso.	Numeral 6.1.4 de la Directiva
5	El comité de selección solicita a la OGEI la publicación de las bases del concurso en el Portal Institucional.	1 día hábil siguiente a la aprobación de bases	Numeral 6.1.5.1 de la Directiva

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014- VIVIENDA y modificatoria.

"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6	El comité de selección cursa invitaciones a los corredores de seguros.	2 días hábiles siguientes a la aprobación de bases	Numeral 6.1.5.2 de la Directiva
7	Los corredores de seguros presentan sus ofertas.	De acuerdo al cronograma	Numeral 6.1.6.1 de la Directiva
8	El comité de selección evalúa las ofertas presentadas y remite al OGA un informe sobre el desarrollo del proceso de selección, la calificación y el cuadro de puntajes obtenidos, precisando al ganador del procedimiento de selección.	3 días hábiles siguientes a la presentación de las ofertas	Numerales 6.1.6.3 y 6.1.6.5 de la Directiva
9	El comité de selección solicita a la OGEI la publicación del ganador del procedimiento de selección en el Portal Institucional.	1 día hábil siguiente de remitirse el informe	Numeral 6.1.6.6 de la Directiva
10	La OGA notifica la carta de nombramiento al corredor de seguros seleccionado.	3 días hábiles siguientes a la publicación.	Numeral 6.2.1 de la Directiva

Fuente: Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG.

4. Por su parte, a través del numeral 5.7 de la Directiva, se señala que, el corredor de seguros una vez nombrado, brindará sus servicios de asesoría por el período máximo de un (01) año. Asimismo, en el numeral 5.6 de la Directiva, se establece que, puede dejarse sin efecto el nombramiento del corredor de seguros antes del plazo establecido, el cual se realiza mediante comunicación escrita suscrita por el director/a general de la OGA, que se realiza sin expresión de causa; sin perjuicio de ello, debe elaborarse un informe que sustente dicha decisión.

Sobre la evaluación de las actividades realizada por la empresa Marsh Perú como corredor de seguros del MVCS.

5. De acuerdo con el numeral 5.5 de la Directiva, se establece que el corredor de seguros del MVCS tiene por funciones las siguientes:
- Asesorar al MVCS en la etapa de actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual en la contratación de seguros del MVCS.
 - Informar a la empresa de seguros, en representación del MVCS sobre las condiciones de riesgo.
 - Informar al MVCS, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas de los contratos de seguros.
 - Comprobar que las pólizas de seguros contengan las estipulaciones y condiciones según las cuales se cubre el riesgo.
 - Comunicar a la empresa de seguros cualquier modificación del riesgo que demande a su vez variar el monto de cobertura.
 - Asesorar y acompañar en el trámite de los siniestros (seguros patrimoniales y humanos) que puedan presentarse en el MVCS.
 - Entregar y procesar oportunamente la información del MVCS sobre seguros patrimoniales y humanos (afiliación de personal, verificación de información registrada en base de datos, remisión de reporte de siniestros, seguimiento de reembolsos y atención y entrega de medicamentos para pacientes crónicos, entre otros).
 - Informar al MVCS sobre cambios que puedan darse en la normativa en el ámbito de seguros.
 - Implementar los mecanismos necesarios para brindar al MVCS una atención personalizada, que permita asegurar un asesoramiento oportuno y eficaz.
 - Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 26702, "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la



"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Superintendencia de Banca y Seguros", la Resolución SBS N° 809-2019 y demás normativa en materia de seguros que resulte aplicable.

k. Otras que el MVCS le encargue relacionados al asesoramiento de seguros.

6. Ahora bien, respecto a las funciones detalladas en el párrafo anterior, realizadas por la empresa Marsh Perú desde la fecha de su nombramiento como corredor de seguros del MVCS, esto es, a partir del 18 de octubre de 2022, esta Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial ratifica la evaluación realizada en el numeral 6 de la parte analítica del Informe N° 0114-2023-VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 18 de enero de 2023; en consecuencia corresponde afirmar que, se encuentra acreditado el incumplimiento de la empresa Marsh Perú respecto a la realización de sus actividades como corredor de seguros del MVCS.

7. En ese orden de ideas, en aplicación del numeral 5.6 de la Directiva, se recomienda dejar sin efecto el nombramiento de la empresa Marsh Perú como corredor de seguros del MVCS, así como iniciar el procedimiento correspondiente para la selección y el nombramiento de un nuevo corredor de seguros para el MVCS, acorde con las disposiciones vigentes de la Directiva, detalladas en el Cuadro N° 1 del presente Informe.



8. Consecuentemente, en aplicación del numeral 6.1.1 de la Directiva, y estando al sustento contenido en el presente Informe, se solicita la designación del comité de selección del procedimiento de selección del corredor de seguros del MVCS, para lo cual se propone como miembro del comité de selección, en representación de la OACP, al señor CESAR ALBERTO PORTAL SIHUIN, identificado con DNI N° 21512545, así como se remite adjunto los Términos de Referencia debidamente visados según el Anexo N° 1 de la Directiva.

9. Finalmente, se recomienda solicitar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, disponer que la Oficina de Compensaciones y Bienestar evalúe y remita el requerimiento de acuerdo con numeral 6.1.1 de la Directiva², con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección y nombramiento del nuevo corredor de seguros para el MVCS.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. De acuerdo al análisis realizado, se concluye que se ha acreditado el incumplimiento de la empresa Marsh Perú, respecto a la realización de sus actividades como corredor de seguros del MVCS, por lo que, se recomienda dejar sin efecto el nombramiento de la referida empresa como corredor de seguros del MVCS, así como iniciar el procedimiento correspondiente para la selección y el nombramiento de un nuevo corredor de seguros para el MVCS, acorde con las disposiciones de la Directiva.

2. En aplicación del numeral 6.1.1 de la Directiva, se solicita la designación del comité de selección del procedimiento de selección del corredor de seguros del MVCS, para lo cual se propone como miembro del comité de selección, en representación de la

² Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG y modificatoria
6.1 Procedimiento de Selección del Corredor de Seguros

"6.1.1 Requerimiento

La OACP y la OCB mediante informes dirigidos a la OGA, solicitarán la designación del Comité de Selección, sustentando y adjuntando: los TDR, debidamente visados según el Anexo N° 01, y la propuesta de sus respectivos representantes que son miembros de Comité de Selección".



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

*"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

OACP, al señor CESAR ALBERTO PORTAL SIHUIN, así como se remite adjunto los Términos de Referencia debidamente visados.



3. Se recomienda solicitar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, disponer que, la Oficina de Compensaciones y Bienestar evalúe y remita el requerimiento de acuerdo con el numeral 6.1.1 de la Directiva, con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección y nombramiento del nuevo corredor de seguros para el MVCS.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Firmado digitalmente por: ALVAREZ RODRIGUEZ
Arturo Orlando FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/03/13 12:42:40-0500

VIVIENDA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina General
de Gestión de Recursos
HumanosOficina de
Compensaciones
y Bienestar

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 294 -2023-VIVIENDA-OGGRH-OCB

PARA : **KARINA YODELL CABEZAS ACHA**
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

ASUNTO : Cambio del Corredor de Seguros del Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 340-2023-VIVIENDA-OGA
b) MEMORANDUM N°098 -2023-VIVIENDA/OGGRH
Hoja de Trámite N° 7296-2023

FECHA : San Isidro, 14 de marzo 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) en cumplimiento a la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 067-2019-VIVIENDA-SG y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 010-2023-VIVIENDA-SG., nos solicita evaluar y remitir el requerimiento de acuerdo con el numeral 6.1.1 de la Directiva, con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección y nombramiento del nuevo corredor de seguros para el MVCS, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 MEMORANDO N° 340-2023-VIVIENDA-OGA, mediante el cual nos solicita evaluar y remitir el requerimiento de acuerdo con el numeral 6.1.1 de la Directiva, con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección y nombramiento del nuevo corredor de seguros para el MVCS.

II. ANÁLISIS

2.1 Es necesario precisar, que mediante la referencia b) en el Informe N° 069-2023-VIVIENDA-OGGRH-OCB, remitido por esta oficina, se ha detallado en el párrafo del número 2.5, (literal a, b, c) el incumplimiento de las funciones realizada por Marsh Perú, por lo que se ratifica el requerimiento para iniciar el procedimiento correspondiente para la selección y el nombramiento de un nuevo corredor de seguros para el MVCS, conforme con las disposiciones de la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG

2.2 Ahora bien, en atención a lo solicitado por la Oficina General de Administración mediante Memorándum N° 340-2023-VIVIENDA-OGA, en mérito a la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG; siendo necesario contar persona natural o jurídica especializada en Asesoría y Corretaje de Seguros autorizada y supervisada por la SBS, para ejercer actividades como Corredor de Seguros del MVCS Ad honorem, se remire los términos de referencia debidamente visados y se designa como miembro integrante del Comité de Selección a la señora Gaby





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Gestión de Recursos
Humanos

Oficina de
Compensaciones
y Bienestar

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Calderón Chamorro, identificada con DNI N°43426388, quien labora en esta oficina.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1 Que, se ratifica el requerimiento para iniciar el procedimiento correspondiente para la selección y el nombramiento de un nuevo corredor de seguros para el MVCS, acorde con las disposiciones de la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG.
- 3.2 Que, se remite los términos de referencia debidamente visados y se designa como miembro integrante del Comité de Selección a la señora Gaby Calderón Chamorro, identificada con DNI N°43426388, quien labora en esta oficina.

Es todo cuanto se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,



-Firmado digitalmente-

RICARDO RENAU COAYLA JUÁREZ

Directora de la Oficina de Compensaciones y Bienestar
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/14 10:17:39-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Gestión de Recursos
Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MEMORANDUM N° 341 -2023-VIVIENDA/OGGRH

A : YURI IVÁN AYALA ALFARO
Director General
Oficina General de Administración

ASUNTO. : Procedimiento de selección del corredor de seguros del Ministerio de
Vivienda, Construcción y Saneamiento

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 340-2023-VIVIENDA-OGA
b) MEMORANDUM N°098 -2023-VIVIENDA/OGGRH
(Hoja de Tramite N°7296-2023)

FECHA : San Isidro, 14 de marzo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que en relación al documento de la referencia a), la Oficina de Compensaciones y Bienestar ha elaborado el Informe N°294- 2023-VIVIENDA/OGGRH-OCB, que se adjunta, en el cual se detalla la propuesta del representante como miembro integrante del Comité de Selección, asimismo se remite los términos de referencia debidamente visados.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: CABEZAS
ACHA Karina Yodell FAU
20504743307 hard
VIVIENDA Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/03/14 19:56:30-0500

-Firmado Digitalmente-
KARINA YODELL CABEZAS ACHA
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS

MVCS
Por: COAYLA JUAREZ Ricardo Renau FAU
20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/14 10:40:02-0500



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

MVCS
Por: CALDERON CHAMORRO Gaby FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/14 10:18:44-0500



Resolución Directoral

Nº 12 -2023/VIVIENDA-OGA

Lima, 03 de febrero de 2023

Visto el expediente con la HT N° 7296-2023, el Informe N°0114-2023-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 18 de enero de 2023 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorando Múltiple N° 23-2023-VIVIENDA-OGA de fecha 23 de enero de 2023 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 69-2023-VIVIENDA-OGGRH-OCB de fecha 26 de enero de 2023 de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N° 98-2023-VIVIENDA/OGGRH de fecha 27 de enero de 2023 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N°281-2023/VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 02 de febrero de 2023 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 067-2019-VIVIENDA-SG de fecha 26 de septiembre de 2019, se aprobó la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, "Procedimiento para la selección y nombramiento del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General" (en adelante la Directiva); que tiene como objeto establecer el procedimiento para la selección y nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.1. de la Directiva, se establece la designación del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la selección y nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Informe N°0114-2023-VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 18 de enero de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, conforme la fundamentación que expone en el referido informe, recomienda a la Oficina General de Administración iniciar el procedimiento correspondiente para la selección y nombramiento de un nuevo Corredor de Seguros para el MVCS;

Que, con el Memorando Múltiple N° 23-2023-VIVIENDA-OGA, de fecha 23 de enero de 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la opinión de la Oficina de Compensaciones y Bienestar sobre el cambio del Corredor de Seguros del MVCS y de contar con su opinión favorable remitir la documentación requerida en el numeral 6.1.1 de la Directiva General N° 003-2019- VIVIENDA/SG;



Que, mediante el Memorándum N° 98-2023-VIVIENDA/OGGRH, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° 69-2023-VIVIENDA-OGGRH-OCB de la Oficina de Compensaciones y Bienestar con la información solicitada y la propuesta de su representante que conformará el Comité de Selección del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Memorando N° 124-2023-VIVIENDA-OGA, de fecha 30 de enero de 2023, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la propuesta de su representante para conformar el Comité de Selección del Corredor de Seguros; a su vez, remitió el Memorándum N° 98-2023-VIVIENDA/OGGRH y el Informe N° 69-2023-VIVIENDA-OGGRH-OCB y solicitó la propuesta del representante de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a fin de emitir la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante el Informe N° 281-2023/VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 02 de febrero de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial remitió los Términos de Referencia debidamente visados, así como la propuesta de representante que conformará el comité de selección del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala en su artículo 6 en relación a la motivación del acto administrativo que: "(...) 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, considerando la documentación que obra en el expediente con la HT N° 7296-2023, se advierte que se cuenta con los informes de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Compensaciones y Bienestar dirigidos a la Oficina General de Administración sustentando la conformación del Comité de Selección del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme lo previsto en el numeral 6.1.1 de la Directiva; en ese sentido, corresponde expedir el acto resolutive conformando el Comité de Selección;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 067-2019-VIVIENDA-SG;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el cual queda conformado por las siguientes personas:



Representantes	Oficina	Condición
Angélica María Mauricio Alza	Oficina General de Administración	Presidente
Cesar Portal Sihuin	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	Miembro
Gaby Calderón Chamorro	Oficina de Compensaciones y Bienestar	Miembro

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a los miembros integrantes del Comité de Selección señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por: AYALA ALFARO Yuri Ivan
FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/02/03 12:17:55-0500

